



# Resolución Directoral

N° 112 -2017-MINCETUR/COPESCO-DE

San Isidro, 06 ABR. 2017

## VISTO:

El Informe N° 515-2017-MINCETUR/DM/COPESCO/UADM/LOG de fecha 05 de abril de 2017, el Informe N° 112-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM de fecha 05 de abril de 2017 y demás actuados;

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR, establece en su artículo 80° que "El Plan COPESCO Nacional es un órgano de ejecución del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los gobiernos regionales, gobiernos locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que correspondan";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 039-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 08 de febrero de 2017, se designó al Comité de Selección que conducirá el proceso de selección de Adjudicación Simplificada N° 006-2017-MINCETUR-DM-COPESCO, para la contratación del servicio de consultoría de Elaboración y Desarrollo del Plan de Monitoreo Arqueológico para la obra: "Acondicionamiento Turísticos del Lago Yarinacocha – Región Ucayali – Componente Embarcadero de la Comunidad Once de Agosto", Código SNIP N° 107180;

Que, mediante el Informe N° 112-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM de fecha 05 de abril de 2017, al cual se adjunta el Informe N° 515-2017-MINCETUR/DM/COPESCO/UADM/LOG, la Unidad de Administración comunica que el señor Gerald Renzo Benavente Quesquen laboró en la Entidad hasta el 20 de marzo del presente, razón por la cual, solicita la remoción del mencionado servidor debido al cese del servicio en la Entidad y propone que sea reemplazado en dicho comité por el señor Manuel Arboleda Salazar, especialista del Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, los artículos 22° y 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento, dispone que "(...) Los integrantes suplentes sólo actúan ante la ausencia del titular. En dicho caso, la entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente (...)" Asimismo "los integrantes del Comité de Selección sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede asignarse al nuevo integrante (...)" (el subrayado es nuestro);

Que, estando a lo señalado por la Unidad de Administración, corresponde emitir el acto resolutorio que designe a la persona que reemplazará al señor Gerald Renzo Benavente Quesquen, en el mencionado comité;



De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2017-EF; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial N° 328-2016-MINCETUR/DM que designa al Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto la designación del señor Gerald Renzo Benavente Quesquen efectuada con Resolución Directoral N° 039-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, como miembro suplente del órgano encargado de las contrataciones del Comité de Selección a cargo del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 006-2017-MINCETUR/DM/COPESCO, para la contratación del servicio de consultoría de Elaboración y Desarrollo del Plan de Monitoreo Arqueológico para la Obra: "ACONDICIONAMIENTO TURÍSTICO DEL LAGO DE YARINACOCHA – REGIÓN UCAYALI – COMPONENTE EMBARCADERO DE LA COMUNIDAD ONCE DE AGOSTO", Código SNIP N° 107180

**Artículo 2°.-** Se precisa que el Comité de Selección designado con Resolución Directoral N° 039-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, queda reconstituido, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Miembros Titulares</b>			
1	Ana Celeste Díaz Parreño	Área Usuaria	Presidente Titular
2	Jorge Ademyr Da Silva Díaz	Personal Técnico	Miembro Titular
3	Cipriano Alberto Sánchez Cochachi	Órgano encargado de las contrataciones	Miembro Titular
<b>Miembros Suplentes</b>			
1	Luis Fortunato Pérez Descalzi	Área Usuaria	Presidente Suplente
2	Albeins Nicoleibnitz Reyes Melgarejo	Personal Técnico	Miembro Suplente
3	Manuel Arboleda Salazar	Órgano Encargado de las Contrataciones	Miembro Suplente

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a la Unidad de Administración, Unidad de Obras y al Comité de Selección que conducirá el proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 006-2017-MINCETUR/DM/COPESCO, para la contratación del servicio de consultoría de Elaboración y Desarrollo del Plan de Monitoreo Arqueológico para la obra: "Acondicionamiento Turísticos del Lago Yarinacocha – Región Ucayali – Componente Embarcadero de la Comunidad Once de Agosto", Código SNIP N° 107180, para los fines que correspondan.

**REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE**

  
**JOSE ERNESTO VIDAL FERNANDEZ**  
 Director Ejecutivo  
 Plan COPESCO Nacional  
 MINCETUR

